



Gobierno Regional de Ica

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 032 -2023-GORE-ICA/GRAF

Ica, 21 FEB. 2023

Visto; la Resolución Gerencial Regional N° 0115-2018-GORE-ICA/GRAF, de fecha 22/JUN/2018, la Nota N°064-2023-GORE-ICA-SGE/SGDO, de fecha 17/FEB/2023; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece, en su Artículo 138- Régimen de Fedatarios, (Texto según el Artículo 127 de la Ley N° 27444) precisa:

Artículo 138.- Régimen de fedatarios

Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°115-2018-GORE-ICA/GRAF, con fecha 22 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-GORE-ICA-GRAF, en conformidad de lo prescrito en el numeral 7.2, inciso d) del ítem VII - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, señala que los Fedatarios y Certificadores serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas por un período de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un período igual;

Que, mediante Nota N°064-2023-GORE-ICA-SGE/SGDO de fecha 17/FEB/2023, el Subgerente de Gestiona Documentaria, solicita la designación de un Fedatario y Certificador, por necesidad de servicio, proponiendo al CPC. Saúl Norverto Junes Astocaza, al Lic. Guillermo Martín Vega Munive, al Prof. Jorge Eugenio Vargas Hernández, a la Sra. Cynthia Pilar Navarrete Alejo, a la Abog. Lady Vanessa Ore Rodríguez, al Abog. Cesar Raúl Llerena Huaroto, al Abog. Liliana Valdez Valdez, a la CPC. Ysela Milagros Martínez Espinoza, a la Sra. Rosa María Chacaltana Gavilán de la Dirección Regional Educación del Gobierno Regional de Ica;

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





Gobierno Regional de Ica

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC. SAUL NORVERTO JUNES ASTOCAZA, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 2°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. GUILLERMO MARTIN VEGA MUNIVE, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 3°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Prof. JORGE EUGENIO VARGAS HERNANDEZ, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 4°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Sra. CYNTHIA PILAR NAVARRETE ALEJO, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 5°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abog. LADY VANESSA ORE RODRIGUEZ, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 6°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. CESAR RAUL LLERENA HUAROTO, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 7°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abog. LILIANA VALDEZ VALDEZ, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

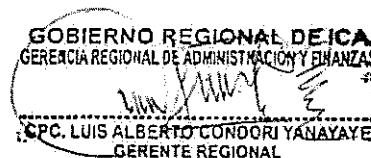
Artículo 8°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la CPC. YSELA MILAGROS MARTINEZ ESPINOZA, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 1 año.

Artículo 9°.- °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Sra. ROSA MARIA CHACALTANA GAVILAN, como Fedatario y Certificador de la Dirección Regional de Educación adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 1 año.

Artículo 10°.- DISPONER, que los Fedatarios designados en los artículos precedentes de la presente Resolución, solicite a la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, la impresión de sus sellos respectivos según los formatos que se anexan a la presente, así mismo disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona designada en el artículo primero, y a su Superior Jerárquico con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Gobierno Regional de Ica

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ANEXO N°01

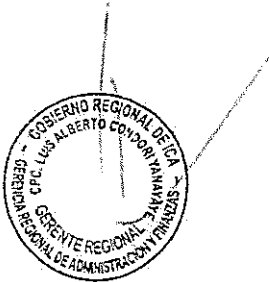
FORMATO DEL SELLO PARA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista

Nombre y Apellidos del Fedatario
FEDATARIO

Fecha: _____



ANEXO N°02

FORMATO DEL SELLO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Certifico que la firma que antecede corresponde a:

Identificado con documento de identidad N° _____

Nombre y Apellidos del Fedatario
CERTIFICADOR

Fecha: _____

